

## ACTA N° 7/2016

### ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE CIUDAD RODRIGO EL DÍA 11 DE AGOSTO DE 2016.

#### SEÑORES ASISTENTES:

##### **Alcalde Presidente:**

D. Juan Tomás Muñoz Garzón.

##### **Concejales:**

D<sup>a</sup> Azahara Martín Gutiérrez.

D. Carlos Fernández Chanca.

D<sup>a</sup> Begoña Moro Castro.

D. Domingo Benito Lucas.

D<sup>a</sup>. Alejandra Méndez Merino

D. Manuel Choya Moreno.

D. Joaquín Pellicer Valverde

D<sup>a</sup> Soraya Mangas Muñoz.

D. Cristian González Holgado.

D. Marcos Iglesias Caridad

D<sup>a</sup> Carolina Paniagua Sánchez.

D. Miguel Matías Rubio Prieto

D. Jesús Bienvenido Sánchez Agudo.

D<sup>a</sup> Beatriz Jorge Carpio.

D. Ramón Sastre García.

D. José Manuel Jerez Rodríguez

##### **Secretario Acctal.**

D. Carlos A. Hernández Rubio

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial y siendo las veinte horas del día once de agosto de dos mil dieciséis, se reúnen en primera convocatoria los señores Concejales de este Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo, que al margen se relacionan, componentes del Ayuntamiento Pleno.

#### PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Seguidamente y conforme a lo dispuesto en el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por la Presidencia se pregunta si algún Vocal desea formular alguna observación al acta correspondiente a la sesión ordinaria de fecha 30 de junio de 2016.

No habiendo reparos ni observaciones, se acuerda por unanimidad la aprobación del borrador del acta de la citada sesión.

#### SEGUNDO.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.-

Se da cuenta a los miembros del Pleno de la Corporación, según determina el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía que comprenden las numeradas desde la número 274/2016, de 28 de junio a la número 378/2016, de 9 de agosto, las cuales han estado a disposición de los señores concejales para conocimiento del desarrollo de la Administración municipal a los efectos de control y fiscalización de los Órganos de Gobierno, según lo previsto en el artículo 22.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

En particular de la Resolución 377/2016, de 9 de agosto, de Generación de Créditos nº 3, que literalmente señala lo siguiente:

“En Ciudad Rodrigo a nueve de Agosto de dos mil dieciséis.

Visto el informe emitido por el Interventor Accidental de 28 de julio de 2016.

Visto el dictamen favorable emitido por la comisión informativa de Economía, Hacienda, Desarrollo y Régimen Interior celebrada el día 8 del corriente.

Por la presente RESOLUCIÓN vengo en disponer lo siguiente:

PRIMERO: Aprobar el expediente de GENERACIÓN DE CRÉDITOS Nº 3 dentro del vigente Presupuesto que recoge la siguiente subvención:

*\* Del Servicio Público de Empleo de Castilla y León para la contratación de personas con discapacidad para la realización de obras y servicios de interés público y utilidad social durante el año 2016, concediendo a este Ayuntamiento la cantidad de 10.000 euros.*

SEGUNDO: Dese cuenta de esta Resolución al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde en el lugar y fecha indicados al principio por ante mí el Secretario que doy fe.”

Y de la Resolución 378/2016, de 9 de agosto, de Generación de Créditos nº 4, que literalmente dice lo siguiente:

“En Ciudad Rodrigo a nueve de Agosto de dos mil dieciséis.

Visto el informe emitido por el Interventor Accidental de 9 de Agosto de 2016.

Por la presente RESOLUCIÓN vengo en disponer lo siguiente:

PRIMERO: Aprobar el expediente de GENERACIÓN DE CRÉDITOS Nº 4 dentro del vigente Presupuesto que recoge la siguiente subvención:

*\* La Diputación Provincial de Salamanca, con fecha 9 de Agosto de 2016, procede a realizar a este Ayuntamiento un ingreso de 273.000 euros correspondientes al Convenio de colaboración para la prestación del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento del parque de Bomberos de Ciudad Rodrigo.(cantidad ya presupuestada)*

*\* Asimismo, en el mes de Enero y relativa a la Adenda del Convenio 2015, se procede a ingresar, también por Diputación, la cantidad de 35.700 euros.*

SEGUNDO: Dese cuenta de esta Resolución al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde en el lugar y fecha indicados al principio por ante mí el Secretario que doy fe.”

La Corporación queda enterada y conforme.

### **TERCERO.- DESIGNACIÓN DE LAS FIESTAS LOCALES DEL MUNICIPIO PARA EL AÑO 2017.-**

Se da lectura a la Providencia de la Alcaldía, de fecha 30 de junio de 2016 en la que se proponen las fiestas propias de este Municipio para el año 2017. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 del Real Decreto Legislativo 1/1995 de 24 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto de los Trabajadores y el artículo 46 del Real Decreto 2001/1983 de 28 de julio (BOE del 29), sobre regulación de la jornada de trabajo, jornadas especiales y de descanso, con el fin de que se determinen por la Autoridad Laboral competente y se publiquen oficialmente las fechas que en el próximo año natural tendrán el carácter de Fiestas Locales en la provincia.

Las Fiestas Locales que se proponen son, el 20 de enero, San Sebastián, y el día 8 de septiembre, festividad de la Virgen de la Peña de Francia.

Por la Presidencia se somete a votación ordinaria el presente Asunto que arroja el siguiente resultado:

- Miembros del Pleno presentes: 17 de los 17 de que se compone legalmente.

- Votos a favor: 4 del Grupo Municipal Socialista, 3 del Grupo M. Izquierda Unida-Los Verdes en común, 3 del Grupo Municipal Ciudadanos y 7 del Grupo municipal Popular.

- Votos en contra: Ninguno

- Abstenciones: Ninguna

A la vista de la votación, el Pleno de la Corporación en el ejercicio de sus atribuciones **ACUERDA** lo siguiente:

**PRIMERO.-** Proponer como Fiestas Locales para el año 2017, en el término municipal, los siguientes días:

a).- El día 20 de Enero, festividad de San Sebastián.

b).- El día 8 de septiembre, festividad de la Virgen de la Peña de Francia.

**SEGUNDO.-** Remítase Certificación de este acuerdo al Sr. Jefe del Servicio Territorial de Trabajo de la Delegación Territorial de Salamanca de la Junta de Castilla y León a los debidos efectos.

**CUARTO.- CREACIÓN DE COMISIONES INFORMATIVAS ESPECIALES CON MOTIVO DEL CARNAVAL DEL TORO 2017.-** Se da lectura de la propuesta del Sr. Alcalde, de fecha 29 de junio de 2016, señalando la necesidad de crear y designar una comisión especial y sus componentes para empezar a trabajar en la programación y organización de los diversos actos con motivo del próximo Carnaval del Toro 2017.

Son Comisiones informativas especiales las que el Pleno acuerde constituir para un asunto concreto, en consideración a sus características especiales de cualquier tipo. Estas Comisiones se extinguen automáticamente una vez que hayan dictaminado o informado sobre el asunto que constituye su objeto, salvo que el acuerdo plenario que las creó dispusiera otra cosa

Se plantea crear una comisión especial compuestas por cinco miembros, 1 a propuesta del Grupo Municipal Socialista, 1 a propuesta del Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, 1 a propuesta del Grupo Municipal Ciudadanos y 2 a propuesta del Grupo Municipal Popular.

Se ha dado traslado de la propuesta a los diferentes portavoces y a tal efecto los distintos grupos han propuesto sus respectivos componentes.

De conformidad con el artículo 124.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, es competencia del Pleno municipal la creación de la referida comisión informativa especial, a propuesta del Sr. Alcalde.

Por el Presidente se somete a votación la propuesta de la Alcaldía de creación una Comisión Informativa especial, su número de miembros y la respectiva distribución, en los términos que figura en la propuesta, que arroja el siguiente resultado:

- Miembros del Pleno presentes: 17 de los 17 de que se compone legalmente.

- Votos a favor: 4 del Grupo Municipal Socialista, 3 del Grupo M. Izquierda Unida-Los Verdes en común, 3 del Grupo Municipal Ciudadanos y 7 del Grupo municipal Popular.

- Votos en contra: Ninguno

- Abstenciones: Ninguna

A la vista del resultado de la votación, el Pleno de la Corporación **ACUERDA** lo siguiente:

**PRIMERO**.- Crear la Comisión Informativa Especial denominada “Comisión Especial Festejos Carnaval del Toro 2017”, con los siguiente componentes:

- D. Carlos Fernández Chanca
- D. Manuel Choya Moreno
  - D. Cristian González Holgado
- D<sup>a</sup> Beatriz Jorge Carpio.
  - D. Ramón Sastre García

Dispondrá de diversos secretarios según los asuntos a tratar en dicha Comisión especial que serán los siguientes:

- Asuntos taurinos: D. Carlos A. Hernández Rubio
- Asuntos de instalaciones: D. Miguel Angel Manzanera Manzanera.
- Asuntos sobre carpa, charangas, puestos, Actuaciones musicales, etc: D.Felipe Sevillano Sevillano.

**SEGUNDO**.- Esta Comisión se extinguirá automáticamente una vez que hayan dictaminado o informado sobre el asunto que constituye su objeto.

**TERCERO**.- La Comisión Informativa Especial “Carnaval del Toro 2017” ajustará su funcionamiento a lo dispuesto en los artículos 123 a 126 y 134 a 138 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

**QUINTO.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA SOBRE RETRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA.**- Vista la moción de la Alcaldía de fecha 12 de julio de 2016, proponiendo las retribuciones de los miembros de la Corporación con dedicación exclusiva.

Visto el informe emitido por el Sr. Interventor de Fondos de fecha 15 de julio de 2016.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, de fecha 8 de agosto de 2016.

Se inicia un turno de intervenciones tomando la palabra en primer lugar el Portavoz del Grupo municipal Popular (GMP), D. Marcos Iglesias Caridad quien señala que el hecho de que en una sesión plenaria en el mes de agosto se esté tratando las retribuciones en régimen de dedicación exclusiva de las dos personas acogidas a ese régimen, denota que algo raro estaba pasando, dado que las retribuciones en ese régimen deben aprobarse antes de que se inicie el año, no en el mes de agosto con efectos desde el mes de enero.

Hay que recordar que las retribuciones de las dos personas que vienen desempeñando sus cargos en régimen de dedicación exclusiva en el Ayuntamiento se acordaron en sesión organizativa del Pleno celebrado el 6 de julio de 2015 y solo para el año 2015, de forma deliberada porque así lo preguntó y no se mencionó que esas retribuciones también lo serian para el ejercicio 2016. Aun así las retribuciones por dedicaciones exclusivas se han venido cobrando a lo largo del año 2016 hasta la fecha de hoy que se trae el asunto al pleno.

Dado que ese régimen requiere acuerdo de pleno, publicación en el Boletín oficial de la provincia y consignación presupuestaria hay que decir que los dos primeros requisitos no se han cumplido y se está en una situación de alegalidad, como ya lo puso de manifiesto en la pasada Comisión informativa de Hacienda, entendida como un limbo jurídico y quizás en una situación de ilegalidad de lo cobrado en el ejercicio 2016 hasta el día de hoy por ser el pleno el órgano

competente para la aprobación del régimen de la dedicación exclusiva y la fijación de sus cuantías.

El GMP denunció ese hecho, parecía todo correcto, pero el hecho de llevarlo al pleno implica que algo no se estaba haciendo bien y es el equipo de gobierno el que debe dar explicaciones de si los pagos se adecuan o no se adecúan a la legalidad vigente dado que a juicio del portavoz no se adecuan del todo. E igualmente ocurre con la subida de sueldos adoptada para el 2016 para el Alcalde y el primer Tte. de Alcalde y en las cantidades de 365 € y 330 € al mes y que los ciudadanos deben saberlo dado que es difícil de justificar dado que manteniendo el sueldo neto se ha incrementado el sueldo bruto ante el incremento de retenciones, cuando en realidad ese incremento de retenciones debería ser asumido por ellos y no por el Ayuntamiento.

Ahora, con la propuesta, se materializa y se quiere legalizar esa subida de sueldos y que debe de justificarse políticamente ante los ciudadanos. Ha sido una subida de sueldos que desde el equipo de gobierno no se planteó de forma transparente, a pesar de querer enarbolar esa bandera.

Insiste el Portavoz del GMP que no entran a valorar el montante de las dedicaciones, sí pusieron de manifiesto que era la causa de la unión de fuerzas para gobernar desplazando a la lista más votada e insiste en la ilegalidad o alegalidad de la medida por lo que insiste en recibir explicaciones.

Interviene seguidamente el Portavoz del Grupo municipal Ciudadanos (GMCs), D. Joaquín Pellicer Valverde, quien señala al respecto lo siguiente:

*“Para Ciudadanos en Ciudad Rodrigo el control y reducción de los gastos que genera la actividad de los miembros de la Corporación Municipal en el desempeño de sus funciones, ha sido una de las propuestas del programa electoral con el que concurrimos a las elecciones municipales, incluyendo explícitamente la promesa de reducción en un 30% los gastos correspondientes.*

*En este sentido hay que recordar que ya en el año 2015 la partida presupuestaria 912-2300 “Asignación de los miembros de la corporación”, presupuestada por el anterior equipo de gobierno del Partido Popular en 97.200 €uros, sufrió una reducción de 20.213,95 €, solo en el periodo de los 6 meses de gobierno del actual equipo.*

*Para el año 2016, la misma partida, presupuestada en 70.000 € (28% menos que en el ejercicio 2015) ha consumido a 30 de junio, (mitad del periodo del presupuesto anual), la cantidad de 25.297,26 €, es decir, el 36,14% del total, por lo que es de esperar a la finalización del presupuesto anual otra reducción del 27,72% , lo que representa un 48% respecto de lo presupuestado en 2015 por el Partido Popular.*

*En este sentido la propuesta de la Alcaldía supone un incremento de 9.730 €, respecto de las retribuciones aprobadas al inicio de la legislatura, importe que es fácilmente asumible por la reducción del 48% de la partida 912-2300 anteriormente citada que pasaría a un 38% menos que lo presupuestado por el Partido Popular para el ejercicio 2015.*

*Por todo lo anterior y en congruencia con el voto afirmativo emitido en el Pleno de Presupuestos para 2016, este grupo municipal votará a favor de la propuesta de la Alcaldía.”*

Toma la palabra el Sr. Alcalde para manifestar lo siguiente:

*“Atendiendo al compromiso que adquirí en la pasada sesión plenaria de carácter ordinario, firmé una Providencia en la que solicité un informe a los servicios*

*de Intervención de este Ayuntamiento sobre las dedicaciones exclusivas del Alcalde y del Primer Teniente de Alcalde, una propuesta y un informe que se dictaminó en la Comisión de Hacienda del pasado lunes y que hoy viene a colación en este pleno.*

*Como se ha apreciado en dicho informe, se propone una convalidación de un hecho implícito –por cuanto fue pormenorizado en el transcurso del debate en dicha comisión- y público –por cuanto se ha dado publicidad en la web y el portal de transparencia, así como en el Tablón de anuncios con la exposición del correspondiente Acta de la sesión de 23/dic/2015- que, como recoge el informe, fue aprobado de forma indirecta. No obstante, como también se significa en el citado informe, para subsanar y superar la situación creada y ajustarse plenamente a las vigentes disposiciones al respecto, el técnico sugiere y le parece aconsejable adoptar acuerdo expreso en sesión plenaria. Sugerencia que esta Alcaldía ha valorado y por ende su inclusión en el Orden del día para dar carta de naturaleza a un acuerdo, como digo, implícito o indirecto adoptado en el debate presupuestario y que no fue recogida de forma expresa en el acta, un acta que, recuerdo, fue aprobada por unanimidad en la siguiente sesión plenaria celebrada por esta Corporación.*

*La subida que usted matiza se corresponde expresamente a la modificación de las retenciones del IRPF de seis meses a un año y no ha sido encubierta como he dicho ya en reiteradas ocasiones”*

Replica el Portavoz del GMP, Sr. Iglesias, a quien le sorprende los argumentos expuestos. En particular los del GMCs: le extraña el cambio de postura ahora en el pleno apoyando la propuesta, dado que cuando el GMP hizo públicas las irregularidades en el importe de los sueldos el GMCs emitió una nota de prensa señalando que esa situación se tenía que revertir, en la línea del GMP. Sorprende que ahora no mantengan la reversión y sin embargo apoyen la propuesta del Alcalde.

Tampoco está de acuerdo el Sr. Marcos con las palabras del Sr. Alcalde. No comparte que por el hecho de aprobar el presupuesto municipal se hallan adoptados acuerdos implícitos o de forma indirecta. Si lo tuvieran claro no habrían traído a la sesión plenaria el presente asunto, saben perfectamente que no está nada claro. Reitera que el presupuesto municipal no reconoce obligaciones ni derechos, solo recoge consignaciones de gastos. Igualmente sobre el hecho de aprobar el acta: se está de acuerdo con el contenido del acta, pero no de la legalidad o no de los acuerdos adoptados. El acta recoge el desarrollo de la sesión, no más. Y en ningún punto del acta se recoge el asunto de la modificación o incremento de las retribuciones de los cargos que se desempeñan en régimen de dedicación exclusiva. No se pueden aprobar acuerdos implícitos o de manera indirecta. Discrepa jurídicamente por completo de ello, por lo que los pagos realizados desde el mes de enero de 2016 hasta la presente fecha son de difícil justificación legal situándose en un espacio, al menos, de alegalidad e incluso de ilegalidad. Y sí ha habido una subida de sueldos, las retenciones son a cargo de las nóminas para todo el mundo y disminuye el importe neto. Ha habido un aumento de las retribuciones brutas y siguen sin dar razones de peso, no lo justifican.

Replica por alusiones el Portavoz del GMCs, Sr. Pellicer, a quien tampoco le sorprende la sorpresa del Sr. Marcos. Reitera la postura del GMCs de reducir en un 30% el importe de las dedicaciones exclusivas y dada la situación actual, cuya reducción sigue por encima de las propuestas de su grupo, votarán a favor de la propuesta. Otra cosa es la responsabilidad de cada uno en sus propuestas y la

imagen que ofrecen a sus votantes. Señala el Sr. Pellicer que lo de la reversión es una invención del Sr. Marcos o los que interpretan las notas de prensa a su antojo, allá cada uno, finaliza. No se habló de reversión, sino de responsabilidad de los que lo hacían, y en ese sentido lo siguen manteniendo, concluye.

Interviene a continuación el primer teniente de Alcalde, D. Domingo Benito Lucas, y Portavoz del Grupo municipal Izquierda Unida (GMIU) quien señala, en la línea explicada por el Sr. Alcalde, que es la convalidación de un acuerdo en los términos que señala el Interventor. Sobre sus manifestaciones de no entrar a valorar de si se cobra mucho o si se cobra poco es porque los cargos públicos del Ayuntamiento ahora cobran mucho menos que lo que cobraban antes. El anterior Tte. de Alcalde cobraba cerca de 47.000 euros anuales y quien le habla 29.120 €, es decir un 37% menos. El anterior equipo de gobierno solía tener uno o dos personas en régimen de dedicación exclusiva y se percibía la misma cantidad que el segundo funcionario de mayor rango, según el criterio adoptado entonces. Ahora el del Alcalde es el quinto y el del primer teniente de Alcalde el decimoquinto sueldo de la plantilla, por eso es mejor no entrar en debates de comparación. De lo que se trata ahora es convalidar en los términos que señala el interventor de un acuerdo plenario en el que explícitamente se trató el asunto como señala el Sr. Alcalde al referirse al acta de la sesión y por eso dice el Interventor que la Corporación sabía lo que se estaba votando. La discusión técnica se tuvo en la Comisión informativa y a ella se remite y a lo que dijo el Interventor. Lo cierto es que el Sr. Marcos habla de un ánimo de ocultación que no existe, los datos son públicos y figuran publicados en la página web municipal.

Replica el Portavoz del GMP, Sr. Marcos, que figuran publicadas las del año 2016 pero no las del año 2015 para que se vea la comparativa y el consiguiente aumento. (El Sr. Domingo Benito asiente y dice que así se hará). Insisten en comparar que si con otros Ayuntamientos que si con otras corporaciones,... pero lo cierto es que respecto el pasado año la suma de las dedicaciones exclusivas se han incrementado en 20.000 euros y el Sr. Benito presentó una enmienda en la anterior legislatura para reducir esas dedicaciones en 13.000 € y que ahora las suben. Esa es la realidad. Y ante tanta comparación con la anterior legislatura, señalar que el concejal que más percibía por asistencias era el Sr. Domingo Benito, superando incluso en algunos meses a los propios del equipo de gobierno (648 € frente a 605 €), solo habla de lo que al Sr. Benito le parece.

En definitiva el Portavoz del GMP se reitera en sus argumentos poniendo de manifiesto los 20.000 euros más de incremento en dedicaciones exclusivas, 9.730 € más respecto del año 2015, a pesar del proponer el GMNIU en la anterior legislatura una reducción en 13.000 euros. Reitera que el acta recoge el debate pero no se aprobó nada al respecto.

Interviene el primer teniente de Alcalde rogando al Sr. Alcalde que las intervenciones de los grupos se ciñan al reglamento. Y la enmienda que presentó el GMIU trataba de pedir que el sueldo del anterior tte. de alcalde fuera menor y fuera precisamente el que ahora tiene el Alcalde, no tanto del monto total sino de cuánto cobra cada uno. Por eso su partido en su programa pedía que el salario se moviera entre 2,5/3,5 veces el SMI. Y si se cobraba por asistencia era porque el GMIU eran dos miembros y se estaba en todas las comisiones, y ya eran públicas en aquellos años.

Concluye el debate el Sr. Alcalde recogiendo las palabras del Sr. Interventor de su informe que es lo relevante dado que son los técnicos quienes tienen que

decidir si se está en una ilegalidad, como dice el Sr. Iglesias, pero que él considera que no: “ Sin embargo, no se produce una aprobación directa y expresa de las retribuciones de estos cargos con dedicación exclusiva, como una aplicación estricta que la normativa antes citada exigiría, sino que se hace de forma indirecta o implícita al aprobar el presupuesto, si bien por el principio presupuestario de especialidad cualitativa de los créditos consignados en el mismo, éstos solo pueden destinarse a la finalidad específica para la que han sido aprobados, por lo que los créditos de las partidas antes señaladas solo pueden destinarse a satisfacer las retribuciones del Sr. Alcalde y Primer Teniente de Alcalde y por el importe máximo fijado en los mismos (salvo modificaciones presupuestarias).”

Finalizadas las intervenciones se somete a votación ordinaria este asunto, arrojando el siguiente resultado:

Miembros del Pleno presentes: 17 de los 17 que se compone legalmente.

- Votos a favor: 10 votos de los miembros del Grupo Municipal Socialista, Izquierda Unida y Ciudadanos

- Votos en contra: 7 votos de los miembros del Grupo Municipal Popular.

- Abstenciones: Ninguno.

A la vista del resultado de la votación, el Pleno de la Corporación, por diez votos a favor y siete en contra, **ACUERDA** lo siguiente:

**PRIMERO.-** Establecer a favor de D. Juan Tomás Muñoz Garzón, que desempeña su cargo de Alcalde en régimen de dedicación exclusiva, una retribución anual para el ejercicio 2016 y años siguientes de 38.150 € brutos, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

**SEGUNDO.-** Establecer a favor de D. Domingo Benito Lucas, que desempeña su cargo de Primer Teniente de Alcalde en régimen de dedicación exclusiva, una retribución anual para el ejercicio 2016 y años siguientes de 29.120 € brutos, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

**TERCERO.-** Estas retribuciones se incrementaran en futuros ejercicios en el porcentaje que se establezca en la Ley de Presupuestos general del Estado para el personal al servicio del sector público

**CUARTO.-** La percepción de estas retribuciones será incompatible con la de otras retribuciones con cargo a los presupuestos de las Administraciones públicas y de los entes, organismos o empresas de ellas dependientes, así como para el desarrollo de otras actividades, todo ello en los términos de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

**QUINTO.-** Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el presente Acuerdo, a los efectos de su general conocimiento.

**SEXTO.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL Nº 4 REGULADORA DE LA UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTOS ESPECIALES CONSTITUIDOS POR LA OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO CON FINALIDAD LUCRATIVA.-** Vista la moción de la Alcaldía de fecha 29 de julio de 2016, proponiendo la modificación de ordenanza municipal reguladora de la Ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas con finalidad lucrativa



Visto el informe emitido por la Secretaria de fecha 1 de agosto de 2016.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, de fecha 8 de agosto de 2016.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.5 del artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Portavoz del Grupo municipal Popular (GMP) D. Marcos Iglesias Caridad presenta una enmienda a la propuesta que se trae a la presente sesión y que se debatirá en primer lugar.

Toma la palabra el Sr. Portavoz del GMP quien procede a explicar la enmienda cuyo contenido es el siguiente:

*“Presentada a examen y debate la modificación de la Ordenanza nº 4 “Reguladora de la utilización privativa o aprovechamientos especiales constituidos por la ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas con finalidad lucrativa”, y dictaminada favorablemente en Comisión informativa de Hacienda de 8 de agosto de 2016, nos reiteramos en los argumentos expuestos en la misma.*

*Dichos argumentos versaban sobre que convendría que los técnicos especializados en la materia hubieran explicado con detenimiento los pormenores de la regulación que se propone, a la vez de denunciar cierta desproporción en el régimen de sanciones con respecto a la normativa vigente.*

*Consideramos en primer lugar que la Comisión de Hacienda no es el órgano más idóneo para debatirla, sino que fuera más técnica debiendo aclararse aspectos por el Arquitecto municipal ya que quizás vive más la problemática de las terrazas.*

*En segundo lugar, a juicio de este Grupo Municipal, se propone un endurecimiento demasiado abrupto del régimen de sanciones, tanto en las multas pecuniarias como en la sanción de suspensión temporal de la licencia municipal, sin estar debidamente justificado esa postura tan dura.*

*Este aumento tan abrupto creemos que debiera de ser atenuado, pues, aunque es cierto que el principio de proporcionalidad debe observarse detenidamente a la hora de aplicación del Derecho (de competencia técnica); no lo es menos que este principio exige ser observado a la hora de la redacción del Derecho (de competencia de este pleno).*

*Ciertamente la propuesta que realiza el equipo de gobierno está dentro de los límites legales en materia sancionadora que dispone la Ley de Bases de Régimen Local (art. 141), al acogerse a las cifras máximas que permite. Pero consideramos que, en nuestra ciudad, no hay un excesivo incumplimiento que obligue al Pleno de este Ayuntamiento a aprobar sanciones que comparativamente con las vigentes se endurecen de forma muy considerable. También las sanciones que se proponen son un tanto desproporcionadas con el sustrato sociológico de nuestra ciudad y nuestra comarca, que debe ser tenido en cuenta.*

*Por este motivo, y a la vista del planteamiento expuesto, sí creemos que la propuesta podría revisarse y este Pleno aprobar sanciones por la mitad de las propuestas, para observar, tras un período prudencial, el grado de cumplimiento. Las sanciones, como manifestación de los poderes de imperio del Estado deben cumplir necesariamente los fines que se le encomiendan: a) la respuesta punitiva ante el incumplimiento de la ley; b) la prevención especial (con el fin de que el infractor no reincida en su incumplimiento; y c) la prevención general (con el propósito de que otros se abstengan de cometer infracciones a la vista de la consecuencia jurídica impuesta para quienes obran aparte del Derecho).*

Bien consideramos que estos fines, en nuestra ciudad, pueden conseguirse con sanciones más atemperadas que las que desde el equipo de gobierno se proponen, no negando que deba ser una materia objeto de revisión y actualización, pero siempre con la debida medida.

Así, proponemos:

Donde dice:

Artículo 19.1

1.- Las infracciones muy graves:

Multa de 1501 euros a 3000 euros y/o suspensión temporal, por un máximo de 12 meses, o definitiva de la licencia municipal.

2.- Las infracciones graves:

Multa de 751 euros a 1500 euros y/o suspensión temporal de la licencia municipal, por un máximo de seis meses.

3.- Las infracciones leves:

Multa de hasta 750 euros y/o suspensión temporal de la licencia municipal por un máximo de dos meses

Que diga:

Artículo 19.1

1.- Las infracciones muy graves:

Multa de 750,01 euros a 1500 euros y/o suspensión temporal, por un máximo de seis meses, o definitiva de la licencia municipal.

2.- Las infracciones graves:

Multa de 375,01 euros a 750 euros y/o suspensión temporal de la licencia municipal, por un máximo de tres meses.

3.- Las infracciones leves:

Multa de hasta 375 euros y/o suspensión temporal de la licencia municipal por un máximo de 30 días.”

Seguidamente interviene el Sr. Alcalde quien dice lo siguiente:

“Presentan ustedes en esta sesión plenaria una enmienda sobre el régimen de sanciones por infracciones que se recogen en la citada ordenanza, que supone, dicen ustedes, “un aumento abrupto”, una sustancial modificación de la cuantía de las sanciones y las suspensiones aparejadas.

Sobre que la Comisión de Hacienda no es el órgano más idóneo para el debate de la propuesta de modificación, le recuerda que es también de Régimen Interior luego es competente para su estudio.

Partiendo de la base que lo lógico hubiera sido que la enmienda hubiera sido presentada en la pasada comisión informativa, en donde se limitaron a exponer su discrepancia solamente en el apartado del régimen sancionador, dando por bueno, entiendo, el resto de modificaciones aportadas por este equipo de gobierno, no es óbice para que abordemos el debate sobre su enmienda.

Como reconocen ustedes, en aplicación del artículo 141 de la Ley de Bases de Régimen Local se han detallado las horquillas del régimen de sanciones en base también a un sentido de proporcionalidad. Creo que saben ustedes que la ordenanza que estamos revisando fue aprobada definitivamente en febrero de 2013, hace poco más de tres años. Por entonces, en otros Ayuntamientos, como el de Salamanca -2013 y 2014- o el de Béjar –en 2012-, ambos gobernados por el Partido Popular, fueron aprobadas las ordenanzas reguladoras sobre la ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas con finalidad lucrativa. Y miren por dónde, el PP recurrió a las mismas horquillas de establecimiento de sanciones que las que

*ahora propone este equipo de gobierno. Exactamente las mismas que ustedes critican ahora como un aumento abrupto y que debiera ser atenuado rebajándolo a la mitad. Puedo entender que nuestra ciudad sea peculiar para unas cosas, pero no me nieguen ustedes que se entrevé cierta demagogia en sus planteamientos y especialmente una falta de coherencia con lo que ustedes, su partido, está haciendo o apoyando en otros municipios de similares características al nuestro, caso, repito, de Béjar.*

*En fin, que se pongan de acuerdo, que lo que hacen en un sitio sirva para el resto, que sean más coherentes en su línea ideológica y de gestión municipal.*

*No obstante, ya que ustedes plantean reducir a la mitad el régimen de sanciones, en la exposición de motivos que a continuación haremos para debatir propiamente la ordenanza, les anuncio que se pretende incorporar un nuevo artículo por el que en el transcurso de la tramitación del expediente sancionador se podría contemplar una reducción del 50% de las multas económicas si el denunciado satisface la sanción propuesta y, por lo tanto hay un reconocimiento implícito de la infracción, con lo que, lo que ustedes proponen en su enmienda, de alguna manera, quedaría recogido.”*

Replica el Sr. Marcos Iglesias a la intervención del Sr. Alcalde diciendo que esa reducción del 50% no es lo que plantea el GMP, entiende que es engañoso. El GMP propone que el importe de las sanciones queden reducidas en los tramos propuestos. En segundo lugar no le parece mal que se estudie en la Comisión de Hacienda pero no hubiera venido mal un dictamen e informe técnico del negociado de obras y urbanismo, que es el departamento que viven más esa realidad o informe justificando la oportunidad de su modificación. Y finalmente le sorprende que acudan constantemente a la comparación, que si políticos del partido Popular que si ayuntamientos del partido Popular. Entiende el Sr. Marcos que cada ciudad tiene su peculiaridad y su sustrato sociológico, por lo que las normas no pueden ser idénticas en todos los lugares. El salto cualitativo de las sanciones propuestas es considerable y no lo justifican.

Interviene el Portavoz del GMIU, D. Domingo Benito Lucas, quien entiende que la Comisión más idónea para tratar el presente asunto es la de Régimen Interior porque la preside el Sr. Alcalde. Y el importe de las sanciones y las horquillas son las que establece la ley. Y al final resolverá el Alcalde con la misma proporcionalidad que lo hace ahora

Culmina las intervenciones el Portavoz del GMP y señala que los márgenes de las sanciones se establecen en una Ley de Bases y como tales hay que tomarlas, se fijan unos límites “como máximo” y así habría que haberlo tenido en cuenta. E insiste que su grupo no se opone a la revisión sino a que haga un salto tan cuantitativo sin justificación alguna. Con la mitad de las cuantías sería suficiente para que el fin de las sanciones sea efectivo. El principio de proporcionalidad no es solo para aplicarlas en las sanciones sino también en la redacción de las normas. E insiste en la falta de justificación de la propuesta que se ha presentado.

Finalizadas las intervenciones se somete a votación ordinaria la presente enmienda presentada por el GMP, arrojando el siguiente resultado:

Miembros del Pleno presentes: 17 de los 17 que se compone legalmente.

- Votos a favor: 7 votos de los miembros del Grupo Municipal Popular.

- Votos en contra: 10 votos de los miembros del Grupo Municipal Socialista, Izquierda Unida y Ciudadanos.

- Abstenciones: Ninguna.

Rechazada por tanto la enmienda presentada por el Portavoz del GMP, el Sr. Alcalde señala que procede a debatir el asunto en cuestión, es decir la modificación de la Ordenanza municipal reguladora de la Ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas con finalidad lucrativa, comenzando en los siguientes términos:

*“Este equipo de gobierno, consciente de la necesidad de proceder a una revisión y actualización de las distintas ordenanzas reguladoras, y también fiscales, trae a colación hoy una propuesta en ese sentido para regular la utilización privativa de terrenos de uso público con fines lucrativos, en román paladino y concretando, la instalación de terrazas en la vía pública.*

*Ha sido un trabajo de coordinación entre esta alcaldía y distintos miembros del equipo de gobierno, junto, lógicamente, con personal de los servicios técnicos municipales, que han desembocado en la propuesta de modificación que estamos abordando en esta sesión. Se ha buscado la regulación y actualización de ciertos conceptos, caso de la necesidad de extender más allá del ámbito exclusivamente hostelero este tipo de servicio, acorde con las necesidades que marca la iniciativa empresarial con otros tipos de establecimientos que también pudieran precisar la instalación de veladores en la vía pública.*

*Además, previo cotejo con ordenanzas similares de otras localidades, se han introducido algunos puntos que definen mejor y regulan ciertos aspectos que en la anterior ordenanza no estaban claros o entraban a veces en contradicción, incluso que no estaban contemplados. Matizaciones de las que han tenido conocimiento todos ustedes a través de la propuesta que está sobre la mesa.*

*Por otra parte, y atendiendo a la regulación de ciertas prácticas en esos espacios públicos con uso privativo, a la propuesta de modificación de esta ordenanza que se vio en la preceptiva comisión informativa, celebrada el pasado lunes, se propone añadir dos nuevos puntos, números 14 y 15, al artículo 5 (Título II) y que quedarían con la siguiente redacción:*

*«14.- No se permitirán o promoverán espectáculos o actuaciones musicales ni se permitirá la utilización de altavoces, amplificadores o reproductores de imagen y/o sonido, sin expresa autorización municipal. Esta prohibición incluye la colocación de los aparatos de reproducción visual desde interior del local de forma que sean visibles desde la terraza. Excepcionalmente, y con carácter general, el Excmo. Ayuntamiento, con motivo de alguna retransmisión de interés público, podrá autorizar la instalación de aparatos de reproducción visual en la terraza. En dicha autorización se establecerán el horario y condiciones de la autorización.*

*15.- Las actuaciones musicales en las terrazas estarán sometidas a control administrativo y requerirán autorización expresa. De manera general, esta actividad estará limitada hasta las 00,30 horas y dos horas de permanencia diaria, sin menoscabo de que el Ayuntamiento pueda, de forma excepcional, autorizar otro horario diferente. »*

*Por otro lado, en el artículo 19 que especifica el régimen de sanciones –por cierto similares en sus límites, regulación y definición a la de ayuntamientos como Salamanca o Béjar- en donde se propone introducir o incorporar la siguiente matización:*

*«Las sanciones en forma de multa podrán hacerse efectivas de forma voluntaria por el presunto responsable hasta la finalización del plazo de alegaciones al pliego de cargos o a la propuesta de resolución del correspondiente expediente sancionador, en cuyo caso se aplicará una reducción del CINCUENTA POR CIENTO (50%) sobre la cuantía de la sanción propuesta.*

*El pago del importe de la sanción económica implicará el reconocimiento expreso de la responsabilidad del/de la infractor/a y la terminación del procedimiento, sin que resulte necesario dictar resolución expresa de finalización de dicho procedimiento sancionador.*

*Dicha reducción no se extenderá en ningún caso a las suspensiones temporales o revocación de la licencia de terraza que pudieran también consignarse como sanciones en la instrucción del expediente.»*

*En definitiva, se ha buscado actualizar y complementar esta relevante ordenanza sobre la ocupación de la vía pública con veladores intentando dar respuesta a las necesidades evaluadas y contrastadas muchas de ellas con representantes del sector.”*

Interviene el Portavoz del GMP, Sr. Marcos Iglesias quien señala que aun considerando que la ordenanza propuesta mejora a la ordenanza actual y que la reducción del 50% en los términos explicados por el Sr. Alcalde es lógica y sensata, como su grupo no comparte el régimen y cuantía de las sanciones propuestas en los términos ya expresados por contemplar un salto muy abrupto y un especial ceño en el presente asunto, aunque puedan coincidir en otros apartados, su grupo votará en contra.

Toma la palabra el Portavoz del GMU y del equipo de gobierno quien apoyará la modificación de la ordenanza en los términos expuestos, mejorará la gestión de las terrazas, hay elementos que precisaban su actualización porque la realidad se superpone a la norma en algunos casos, se abre a otros establecimientos, se regulariza prácticas antes no contempladas y propuestas de hosteleros y sin perjuicio de que dentro del trámite de información pública se pueda enriquecer.

Finalizadas las intervenciones se somete a votación ordinaria este asunto, arrojando el siguiente resultado:

Miembros del Pleno presentes: 17 de los 17 que se compone legalmente.

- Votos a favor: 10 votos de los miembros del Grupo Municipal Socialista, Izquierda Unida y Ciudadanos

- Votos en contra: 7 votos de los miembros del Grupo Municipal Popular.

- Abstenciones: Ninguno.

El Pleno del Ayuntamiento, en virtud de los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por diez votos a favor y siete votos en contra de los miembros asistentes, **ACUERDA:**

**PRIMERO.**- Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza municipal reguladora de municipal reguladora de la Ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas con finalidad lucrativa en los términos en que figura en el expediente, junto con la propuesta de modificación del artículo 5, (apartados 14 y 15) y artículo 19 incorporados en la presente sesión.

**SEGUNDO.**- Someter dicha modificación de la Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

**TERCERO.**- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

**SÉPTIMO.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 1.5 QUE REGULA LA TASA POR OCUPACION DEL SUELO Y VUELO DE LA VIA PUBLICA LOCAL CON MESAS, SILLAS, SOPORTES PUBLICITARIOS Y OTROS ELEMENTOS, CON FINALIDAD LUCRATIVA.-**

Vista la moción de la Alcaldía de fecha 29 de julio de 2016, proponiendo la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 1.5

Visto el informe emitido por la Secretaria de fecha 1 de agosto de 2016.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, de fecha 8 de agosto de 2016.

Toma la palabra el Delegado de Hacienda, D. Manuel Choya Moreno, quien procede a explicar el contenido de la propuesta de modificación de la Ordenanza Fiscal en el siguiente sentido:

*"La modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación de la vía pública con mesas, sillas y otros elementos viene motivada, como ya habíamos anunciado el año pasado y se ha explicado en la correspondiente comisión informativa, por la necesidad de avanzar hacia un modelo de gestión de la tasa más eficiente tanto para los establecimientos como para el propio Ayuntamiento. Con este fin, y tras haber hablado previamente con la asociación de hostelería para conocer su parecer al respecto, se proponen una serie de modificaciones relacionadas fundamentalmente con la forma en la que se gestiona el cobro de la tasa para lo cual se ha procedido también a la modificación de la estructura de precios sin que ello conlleve en absoluto ninguna variación de éstos.*

*Se ha detectado una errata en la propuesta que se ha dictaminado dado que la cuota (artículo 6º, a) en la temporada de verano) no es 14,22 € sino 14,72 € y donde figura 17,76 € debe figurar 18,26 €.*

*En la actualidad, la ordenanza de terrazas regula el pago de la tasa en dos tramos temporales: la temporada de verano que va del 1 de junio al 30 de septiembre y el resto del año, durante el cual se establece un precio mensual de manera que cada establecimiento debe solicitar durante cada uno de esos meses los metros de ocupación que van a utilizar y pagar la tasa correspondiente. Esto obliga a los establecimientos a acudir mes tras mes al ayuntamiento a notificar y pagar la tasa de terraza por los metros que desean utilizar, pese que éstos no suelen variar de unos años a otros en los distintos meses. Por otra parte, la actual ordenanza no deja claro tampoco cual es el momento de devengo y pago de la tasa, algo que si viene clarificado en otras ordenanzas. La suma de ambas cuestiones hace que en la práctica la gestión de la tasa sea complicada y dificultosa tanto para los servicios municipales, como para los propios establecimientos.*

*La modificación de la Ordenanza fiscal que se trae hoy, trata pues de mejorar estas cuestiones señaladas con la incorporación de dos medidas relacionadas entre sí que, como ya he señalado, tienen que ver esencialmente con la gestión de la tasa:*

*Por un lado, se propone la regulación de los precios de la tasa mediante el establecimiento de tres Temporadas a lo largo del año (en la línea de lo regulado en la mayor parte de las ciudades de Castilla y León y en nuestra provincia):*

- Temporada de verano (1 de mayo al 30 de septiembre)*
- Temporada larga (1 de abril al 31 de octubre)*
- Anual (Todo el año)*

*El establecimiento de estos tramos temporales viene determinado por un detallado análisis del número de solicitudes presentadas por los establecimientos en*

los últimos años, a lo largo de los distintos meses del año. En este sentido, es importante volver a reseñar que lo que se hace es agrupar la tasa en temporadas haciendo una mera suma, en función de los meses que cada tramo incorpora, del actual precio por mes, por lo que no se produce en ningún momento variación de precios.

Solamente en el caso de la temporada anual no se aplica esta fórmula, ya que se ha fijado el precio únicamente para 10 de los 12 meses del año, entendiendo que en enero y diciembre las condiciones climáticas dificultan la ocupación, aunque hay establecimientos que lo solicitan y se trata, por tanto, de mantener la flexibilidad en la norma y fomentar que los establecimientos tengan la terraza todo el año.

Por otro lado, el cambio fundamental en la ordenanza; y que es el que motiva la fijación de las temporadas que acabo de explicar; es la creación de un Padrón municipal de terrazas que permita agilizar y facilitar la tramitación de la tasa. Como he comentado, casi todos los establecimientos acostumbran a solicitar cada año el mismo número de metros en los distintos meses. Siendo así, lo razonable es, por tanto, crear un Padrón municipal (al estilo del que existe para el IBI o el IVTM) donde se recoja la temporada y metros que los establecimientos desean ocupar con la terraza, de manera que el pago de la tasa se realiza de manera automática cada año, permitiendo incluso la domiciliación bancaria, algo imposible con el actual modelo. Por supuesto, los establecimientos podrán solicitar los cambios que deseen en el Padrón si desean variar los metros o la temporada a la que se han suscrito, entendiendo que si no lo hacen seguirá vigente lo que solicitaron el año anterior.

Este Padrón, además, facilitará las labores de inspección, necesarias para garantizar que la ocupación de la vía pública se produce en cumplimiento de la normativa y tiene su consecuencia fiscal.

En esta misma línea, se establece también un periodo de cobranza de la tasa que irá del 1 de agosto al 30 de septiembre, dado que es la época en la que tradicionalmente se está cobrando a la mayor parte de los establecimientos, ya que son ellos mismos los que nos trasladan que es la mejor época pues al terminar el verano cuentan con una mayor liquidez.

Finalmente, quiero señalar también que la ordenanza recoge como novedad la posibilidad de devolución de la parte de la tasa correspondiente en los casos de baja; algo que si bien no es un hecho habitual, no estaba contemplado hasta ahora; dando lugar a situaciones perversas: como que, por ejemplo, un hostelero tenga que cerrar por enfermedad su establecimiento y, sin embargo, tenga que pagar el importe total de la tasa por toda la temporada.

Se trata, por tanto, de seguir avanzando hacía una mejora en la eficacia y agilidad de la gestión pública, con el establecimiento de fórmulas que permitan mejorar la calidad de nuestros servicios públicos municipales, facilitando a los ciudadanos todos los trámites administrativos.”

Toma la palabra el Portavoz del Grupo municipal Popular (GMP), D. Marcos Iglesias Caridad, quien aclara el sentido del voto de su grupo, ya manifestado en la comisión a favor de la modificación, dado que se mantiene en lo esencial los importes de la tasa sin perjuicio de la mejora de la gestión explicada por el Sr. Delegado de Hacienda.

Finalizadas las intervenciones se somete a votación ordinaria este asunto, arrojando el siguiente resultado:

Miembros del Pleno presentes: 17 de los 17 que se compone legalmente.

- Votos a favor: Diecisiete (17). (4 votos del Grupo municipal Socialista, 3 votos del Grupo municipal Izquierda Unida-Los Verdes: En común, 3 votos del Grupo municipal Ciudadanos y 7 del Grupo Municipal Popular).

- Votos en contra: Ninguno.

- Abstenciones: Ninguno.

El Pleno del Ayuntamiento, conforme al artículo 54 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por ocupación del suelo y vuelo de la vía pública local con mesas, sillas, soportes publicitarios y otros elementos con finalidad lucrativa *en los términos en que figura en el expediente.*

**SEGUNDO.-** Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

**TERCERO.-** Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

**CUARTO.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto

#### **OCTAVO.- DAR CUENTA DEL ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO Y SITUACIÓN DE TESORERÍA. SEGUNDO TRIMESTRE 2016.-**

Se da lectura del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda y Régimen Interior celebrado el día 15 de julio de 2016.

En referida Comisión informativa, por el Sr. Interventor se dio lectura del informe del Estado de Ejecución del Presupuesto y la situación de la Tesorería municipal correspondiente al segundo trimestre del ejercicio 2016 así como la documentación que la acompaña cuyos datos han sido remitidos al Ministerio de Hacienda a través de la plataforma correspondiente, con el resultado de que se cumple con el objetivo de estabilidad presupuestaria.

El Sr. Alcalde pregunta a los presentes si se quiere formular alguna intervención, no produciéndose ninguna.

En su virtud el Pleno de la Corporación y los miembros que la componen quedan enterados y conformes del Estado de Ejecución del Presupuesto y la situación de la Tesorería municipal correspondiente al segundo trimestre del ejercicio 2016

#### **NOVENO.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS**

**Nº 2.-** Se da lectura del Decreto de la Alcaldía nº 358/2016, de 28 de julio sobre la necesidad de proceder a una Modificación de créditos del Presupuesto en vigor en su modalidad de Créditos extraordinarios por un importe de 12.500 euros; siendo el crédito a utilizar el procedente de Mayores ingresos en el Impuesto de construcciones, instalaciones y obras.



Visto asimismo el informe del Interventor accidental así como el Dictamen favorable de la Comisión de Economía, Hacienda y Régimen Interior de fecha 8 de agosto de 2016.

Por la Presidencia se somete a votación ordinaria el presente Asunto que arroja el siguiente resultado:

- Miembros del Pleno presentes: 17 de los 17 de que se compone legalmente.
- Votos a favor: Diecisiete (17). (4 votos del Grupo municipal Socialista, 3 votos del Grupo municipal Izquierda Unida-Los Verdes: En común, 3 votos del Grupo municipal Ciudadanos y 7 del Grupo Municipal Popular).
- Votos en contra: Ninguno
- Abstenciones: Ninguna.

A la vista del resultado de la votación, el Pleno de la Corporación, en el ejercicio de sus atribuciones, por mayoría de sus miembros **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente el expediente de Modificación de Créditos nº 2 del vigente presupuesto:

Y en su modalidad de Créditos Extraordinarios por un importe de 12.500 euros:

PARTIDA	EXPLICACION PRESUPUESTARIA	Crédito Inicial	Crédito preciso	Consignación Definitiva
338.2260915	Gastos especiales Feria Medieval	0,00 €	12.500,00 €	12.500,00 €
	Total...		12.500,00 €	

Referida Modificación se financiará con mayores ingresos en el Impuesto de construcciones, instalaciones y obras.

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	Importe
290	Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras	12.500,00 €

**SEGUNDO.-** Abrir un periodo de Información Pública por un plazo de quince días hábiles, mediante edictos publicados en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios, a fin de que durante el mismo puedan presentarse sugerencias o reclamaciones.

Si durante dicho periodo de tiempo no se produjeran reclamaciones, la Aprobación Inicial podrá considerarse definitiva, anunciándose por los mismos medios, con resumen por capítulos de las partidas modificadas.

**TERCERO.-** Aprobado definitivamente el expediente, se remitirán sendas copias certificadas al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la Provincia y al Sr. Delegado Territorial de Comunidad Autónoma, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.4 en relación con el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales.

**DÉCIMO.- APROBACIÓN INICIAL DE LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS Nº 1.-** Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que cabe efectuar transferencias de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas pertenecientes a aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a

bajas y altas de créditos de personal, se propone desde la Delegación de Urbanismo, Obras e Instalaciones acometer una obra en el cementerio municipal disminuyendo el crédito de otras partidas para disponer de crédito suficiente.

Visto el informe de Secretaría de fecha 26 de julio de 2016 sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, vista la Memoria de Alcaldía y el informe de Intervención de fecha 27 de julio de 2016 así como el certificado de disponibilidad de crédito a minorar.

Visto asimismo el informe del Interventor accidental así como el Dictamen favorable de la Comisión de Economía, Hacienda y Régimen Interior de fecha 8 de agosto de 2016.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo municipal Popular (GMP), D. Marcos Iglesias Caridad, quien como ya explicó en la Comisión de Hacienda le gustaría saber con mayor detalle (antes de decidir el sentido de su voto como ya lo expresó en la Comisión) el por qué esa inversión que ahora se propone (construcción de 256 nichos). Desea saber cuántos nichos hay libres en la actualidad y cuánto se vienen ocupando al año. Dado que la propuesta implica detraer de otras aplicaciones presupuestarias, cuyas inversiones previstas eran las de Mejoras en vías públicas y Mejoras en entorno urbano, -que considera su grupo necesarias-, pide por ello mayores explicaciones por parte del delegado.

Toma la palabra del Delegado de Obras e Instalaciones, Sr. Domingo Benito, quien explica que por los técnicos municipales se ha insistido en completar los módulos construidos en el cementerio. Se justifica, por un lado, que montados de una vez tienen un acabado mejor y menores problemas a la hora de los cerramientos. Por otro lado porque quedan pocos nichos disponibles. En los años 2012 y 2013 se invirtieron en el cementerio 40.000 euros y 12.000 euros respectivamente y en la actualidad quedan libres unos 75 nichos aproximadamente, cantidad que se consume en un año. Tras consultarlos con los técnicos, de forma sistemática aconsejaban adquirir esa cantidad con el objeto además de finalizar el módulo.

Las dos partidas que se minoran se justifica por los proyectos financiados por los planes provinciales. Asimismo los ingresos del cementerio son de 80.000/90.000 €/año, por lo que la inversión se amortizaría en un año y durará probablemente para toda la legislatura.

Replica el Sr. Marcos que quizás esos temas de inversiones debería darse cuenta en la Comisión de obras con la debida antelación y con mayor precisión de las mismas ya que la información que luego facilitan es insuficiente para poder adoptar un criterio. Su grupo no va a votar en contra de este asunto, pero entiende que hay que justificar más los temas.

Finaliza el Sr. Domingo señalando que ojalá la anterior corporación hubiera dejado nichos de sobra en el cementerio. Y la oportunidad y la cantidad exacta de la inversión se la ha explicado ya: rematar el módulo que se ha iniciado.

Finalizado el debate, por la Presidencia se somete a votación ordinaria el presente Asunto que arroja el siguiente resultado:

- Miembros del Pleno presentes: 17 de los 17 de que se compone legalmente.
- Votos a favor: Diecisiete (17). (Siete (7) votos del Grupo municipal Popular, 4 votos del Grupo municipal Socialista, 3 votos del Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes: En común y 3 votos del Grupo municipal Ciudadanos)
- Votos en contra: Ninguno
- Abstenciones.

A la vista del resultado de la votación, el Pleno de la Corporación, en el ejercicio de sus atribuciones, por mayoría de sus miembros **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente transferencia de créditos nº 1 entre aplicaciones de distinta área de gasto, de acuerdo al siguiente detalle:

PARTIDA QUE AUMENTA CREDITO				PARTIDA QUE DISMINUYE CREDITO			
<u>Aplicación Presupuestaria</u>	Consignación Actual	Incremento crédito	Consignación Definitiva	<u>Aplicación Presupuesta</u> <u>ria</u>	Consignación Actual	Disminución Crédito	Consignación Definitiva
164.62204	15.000,00 €	70.000,00 €	85.000,00 €	1532.60911	134.349,2 3 €	25.000,00 €	109.349,2 3
				1532.61907	85.000,00 €	45.000,00 €	40.000,00 €
		70.000,00 €				70.000,00 €	

Partidas afectadas:

Aumento de crédito

164.62204: Mejoras en el Cementerio Municipal

Disminución de crédito:

1532.60911: Inversión Mejoras vías públicas

1532.61907: Inversión Mejora entorno urbano.

**SEGUNDO.-** Abrir un periodo de Información Pública por un plazo de quince días hábiles, mediante edictos publicados en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios, a fin de que durante el mismo puedan presentarse sugerencias o reclamaciones.

Si durante dicho periodo de tiempo no se produjeran reclamaciones, la Aprobación Inicial podrá considerarse definitiva, anunciándose por los mismos medios, con resumen por capítulos de las partidas modificadas.

**TERCERO.-** Aprobado definitivamente el expediente, se remitirán sendas copias certificadas al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la Provincia y al Sr. Delegado Territorial de Comunidad Autónoma, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.4 en relación con el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales.

**UNDÉCIMO.- SOLICITUD A LA SECRETARIA DE ESTADO DE TURISMO DEL CAMBIO EN LA DENOMINACIÓN DE FIESTA DE INTERÉS TURÍSTICO NACIONAL DE LAS “FIESTAS TRADICIONALES DE CIUDAD RODRIGO” POR “CARNAVAL DEL TORO”.-** VISTA la Orden Circular del Gobernador General de Valladolid (B.O.E. Nº 108, de 5 de febrero de 1937), que manifiesta:

*“En atención a las circunstancias excepcionales por que atraviesa el país, momentos que aconsejan un retraimiento en la exteriorización de las alegrías internas, que se compaginan mal con la vida de sacrificios que debemos llevar, atentos solamente a que nada falte a nuestros hermanos que velando por el honor y la salvación de España luchan en el frente con tanto heroísmo como abnegación y entusiasmo, este Gobierno General ha resuelto suspender en absoluto las fiestas de Carnaval”.*

VISTA la Orden del Ministerio de la Gobernación de fecha 12 de enero de 1940, por la que se resuelve *“mantener la prohibición absoluta de la celebración de las fiestas de Carnaval”*

RESULTANDO que con el fin de continuar con la celebración de estas fiestas, que llevaban aparejadas los festejos taurinos, la Corporación Municipal del Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo (Salamanca) en su día les dio el nombre de “Fiestas Tradicionales” y se tramitó su declaración como Fiesta de Interés Turístico, declaración que se obtiene por Resolución de la Subsecretaría de Turismo del Ministerio de Información y Turismo, (B.O.E. nº 67, 19/Mar/1965).

RESULTANDO que por Resolución de la Secretaría de Estado de Turismo, por la que se publica la relación de “Fiestas de Interés Turístico de España”, (B.O.E. nº 41, de 16/Feb/1980), se clasifican las “Fiestas Tradicionales” de Ciudad Rodrigo como Fiesta de Interés Turístico Nacional.

CONSIDERANDO que el nombre histórico y tradicional de las fiestas de referencia es el de “Carnaval del Toro”, se procede la realización de los trámites oportunos ante la Secretaría de Estado de Turismo, para el cambio de denominación de las fiestas de Ciudad Rodrigo, hasta ahora, oficialmente denominadas “Fiestas Tradicionales” por el de “CARNAVAL DEL TORO”.

CONSIDERANDO que por Orden FYM/1219/2011, de 12 de septiembre, de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente (BOCYL nº 194, de 6/Oct/2011), se declara como Espectáculo taurino Tradicional los festejos taurinos denominados “CARNAVAL DEL TORO” de Ciudad Rodrigo.

VISTO el artículo Cuarto, apartado 2 de la Orden ITC/1763/2006, de 3 de mayo, por la que se regula la declaración de fiestas de interés turístico nacional e internacional (BOE nº 135, de 7/Jun/2006), el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los diecisiete miembros que lo componen, **ACUERDA:**

**PRIMERO**.- SOLICITAR a la Secretaría de Estado de Turismo el cambio de denominación de las Fiesta de Interés Turístico Nacional de Ciudad Rodrigo, oficialmente denominadas “Fiestas Tradicionales” por la de “CARNAVAL DEL TORO”.

**SEGUNDO**.- Remitir el presente Acuerdo a la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León de Salamanca a los efectos de que se emita el informe favorable correspondiente y se remita la solicitud, junto con la demás documentación que se acompaña, a la Subdirección General de Calidad e Innovación Turística, de la Secretaria General de Turismo para su tramitación correspondiente, según dispone el artículo Quinto de referida Orden ITC/1763/2006, de 3 de mayo.

**TERCERO**.- Autorizar al Sr. Alcalde para suscribir los documentos que sean precisos para llevar a término la solicitud interesada por el Pleno de la Corporación municipal.

*(Este asunto tiene su base en una Moción del GMP para declarar las fiestas del Carnaval Fiesta de Interés Turístico Internacional, explica el Sr. Alcalde, pero que como paso previo a ello se precisa la declaración con carácter nacional. La Concejala D<sup>a</sup> Beatriz Jorge Carpio, en nombre del GMP, manifiesta que su grupo presta su apoyo al presente tema, como no puede ser de otra manera.)*

**DUODÉCIMO.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA QUE EL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD RODRIGO, EN EL CURSO 2016/2017 Y SIGUIENTES, APRUEBE LAS AYUDAS ESCOLARES PARA TODOS LOS ALUMNOS DE CIUDAD RODRIGO POR CRITERIOS DE RENTA SIN**

**DINTINGOS ENTRE LOS CENTROS EN LOS QUE ASISTEN.**- Toma la palabra el Portavoz del Grupo municipal Popular (GMP), D. Marcos Iglesias Caridad, quien presenta la siguiente Moción:

*“El tripartito de gobierno municipal, formado por PSOE, IU y Ciudadanos, decidió aprobar para el Curso escolar 2015/2016 unas Bases Reguladoras y Convocatoria de concesión de ayudas para la adquisición de libros de texto y/o material escolar para el alumnado residente en Ciudad Rodrigo, escolarizados en Centros Públicos. En tales bases se excluía a los alumnos escolarizados en Centros Concertados.*

*Desde el primer momento nuestro Grupo Político consideró la medida como una patente discriminación hacia los alumnos que no cursan estudios en colegios públicos, pues pensamos que el Ayuntamiento no debiera tratar de forma desigual a quienes están en una igual situación jurídica.*

*Como hemos dicho en infinitas ocasiones, para nosotros se trata, sin duda, de la medida más injusta que ha aprobado desde que tomara posesión el tripartito que gobierna nuestro Ayuntamiento, que tiene la firma absoluta de IU. Parece impensable que el Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo haya discriminado a los alumnos de los centros concertados, cuando en ellos hay familias con necesidad y bajos recursos, y alumnos, incluso, que estudian en tales colegios por no haber tenido plaza en uno público. Esta situación se tiene que revertir*

*Este planteamiento bien puede calificarse como incorrecto, dado que lo que se comparan en realidad no son centros, sino niños y familias con las mismas necesidades. Familias y niños que en materia de gasto público deben de ser tratados iguales por el Ayuntamiento, pues contribuyen en igualdad de condiciones al pago de sus impuestos.*

*Avala nuestra posición la Resolución del Procurador del Común de Castilla y León de 3 de diciembre de 2015, garante de la defensa y protección de los derechos constitucionales en Castilla y León, que señala con acierto: “...la Convocatoria necesariamente implica un trato discriminatorio para los alumnos excluidos de la misma, así como una intencionalidad del Ayuntamiento convocante contraria a la gestión de los intereses generales de todos y cada uno de los vecinos, y contraria al esquema al que responde el sistema educativo establecido por la ordenación vigente”.*

*Llevado este tema, de nuevo a la Comisión de Derechos de la Ciudadanía, por parte del Delegado de IU, Domingo Benito, se llevó de nuevo la propuesta de excluir a los niños de la escuela concertada, hecho que tuvo el parecer en contra de PP; criterio compartido ya en este caso por PSOE y CIUDADANOS. Preguntado el pleno del 30 de junio de 2016 sobre el asunto, el delegado responsable salió por evasivas, sin pronunciarse al respecto de forma directa, y con una actitud lejana a cualquier rectificación por parte de su formación. Simplemente se pronunció en el sentido de que nuestro grupo sería el último en enterarse.*

*En este sentido, consideramos que el Pleno del Ayuntamiento debiera acordar:*

**Primero.**- *Que para el Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo no existe ninguna razón razonable y suficiente para discriminar entre alumnos que van a unos colegios u otros, sean de titularidad pública o en régimen de concierto.*

**Segundo.**- *Que el Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo se compromete, para las ayudas por material escolar y otras actuaciones municipales, a no discriminar entre alumnos de colegios públicos y concertados y entre colegios públicos y concertados.*

*Tercero.- Que en las bases por material escolar del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo se otorguen para el curso 2016/2017 para todos los niños y sus familias, por criterios exclusivos de renta.”*

Toma la palabra el Portavoz del Grupo municipal Ciudadanos (GMCs), D. Joaquín Pellicer Valverde quien señala lo siguiente:

*“La postura al respecto de este grupo político ya se ha puesto de manifiesto, tanto en el pleno celebrado el 31 de marzo de 2016 en la que adelantábamos un replanteamiento de nuestra postura respecto a la mantenida en la convocatoria de 2015, como en la Comisión de Derechos de la Ciudadanía y Servicios Sociales celebrada el pasado mes en la que nos postulamos en contra de la exclusión de los alumnos del Colegio Concertado de nuestra ciudad para la percepción de ayudas escolares.*

*Sin embargo entendemos que solo busca un titular de prensa, pues entre otras cuestiones, consideramos que no es en el pleno donde debe presentarse salvo que sea eso lo que se busca.*

*Presenten su propuesta en la Comisión correspondiente como alternativa a la que ofrezca el concejal delegado y de allí que salga la propuesta más favorable para los escolares de nuestra ciudad.*

*El grupo Ciudadanos de este ayuntamiento votará en contra de la moción presentada reservándose su postura para el debate de la propuesta que realice el concejal delegado ante la Comisión de Derechos de la Ciudadanía y Servicios Sociales y su posterior presentación al pleno. Muchas gracias”*

Toma la palabra el Portavoz del Grupo municipal Izquierda Unida (GMIU), D. Domingo Benito Lucas, expectante de la intervención del Portavoz popular para ver como volvía a tratar el presente asunto. Ya ha habido mociones, alegaciones al presupuesto, preguntas...Dado que se está en proceso de elaboración de las Bases lo lógico es debatir el tema cuando se haga una propuesta y no anticipar acontecimientos. Ayudas que se aprobarán y se resolverán como el pasado año, si bien en anteriores años el GMP nunca quiso ponerlas en marcha a pesar de las continuas peticiones del GMIU. Que se quiera sumar ahora el GMP a esas ayudas es una absoluta incoherencia

Toma la palabra el Portavoz del Grupo municipal socialista, (GMS), D. Carlos Fernández Chanca quien dice que sobre ese asunto no le gustaría extenderse mucho y menos aún acrecentar una polémica que sólo busca el rédito electoral y la promoción política.

Se remite al acta del pasado 20 de junio de la Comisión de Servicios Sociales y Derechos de la Ciudadanía, donde la concejala del GMS manifestó de manera clara el posicionamiento de su grupo de cara a las bases que regularán las ayudas para la adquisición de libros y material escolar del próximo curso 2016-2017.

No obstante se lo repite por si no le quedó lo suficientemente claro en dicha comisión: *“El PSOE abogará por unas bases donde el único criterio de selección sea el factor renta y en ningún caso la titularidad del colegio donde el alumno esté escolarizado”.*

Responde el Portavoz del GMP sorprendido que se le reproche el traer el presente asunto al Pleno, cuando es el órgano donde verdaderamente deben debatirse esos temas y más el presente que lo considera de la máxima importancia. Porque lo ocurrido en el presente tema en el ejercicio anterior clasificando a los niños no en función de la renta familiar sino al colegio al que van ha sido de tal barbaridad que es preciso que se pronuncie el pleno. Entiende además que es muy

oportuno porque ya ha dicho el delegado que ya ha realizado la propuesta. Entonces no comprende la postura del Sr. Chanca tras su intervención, es de la máxima importancia que se pronuncie el pleno y más a la vista de la Resolución del Procurador del Común.

Finalizado el debate, por la Presidencia se somete a votación ordinaria el presente Asunto que arroja el siguiente resultado:

- Miembros del Pleno presentes: 17 de los 17 de que se compone legalmente.
- Votos a favor: Siete (7). (Siete (7) votos del Grupo municipal Popular).
- Votos en contra: Diez (10). (4 votos del Grupo municipal Socialista, 3 votos del Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes: En común y 3 votos del Grupo municipal Ciudadanos)

- Abstenciones. Ninguna

A la vista del resultado de la votación, el Pleno de la Corporación, en el ejercicio de sus atribuciones, por mayoría de sus miembros **ACUERDA:**

**PRIMERO y ÚNICO.**- Rechazar la moción presentada por el Grupo municipal Popular para que el Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo, en el Curso escolar 2016/2017 y siguientes, apruebe las ayudas escolares para todos los alumnos de Ciudad Rodrigo por criterios de renta sin distinciones entre los centros en los que asisten.

**DÉCIMO TERCERO.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA QUE LA ADJUDICACIÓN DE TODOS LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON EL CARNAVAL DEL TORO, EN LA MEDIDA DE LO POSIBLE, SEA PARA EMPRESAS DE LA LOCALIDAD.**- Toma la palabra la Concejala del Grupo municipal Popular (GMP), D<sup>a</sup> Beatriz Jorge Carpio, quien presenta la siguiente Moción:

*“Dado que durante el último Carnaval, bastante de los servicios adjudicados por este Ayuntamiento fueron realizados por empresas de fuera de la localidad, repercutiendo en ellas los consecuentes beneficios económicos, este Grupo Municipal quiere que el actual equipo de gobierno tripartito se comprometa a explorar detenidamente que todos o la mayoría de los servicios realizados durante el carnaval los realicen empresas de Ciudad Rodrigo que estén interesadas en realizarlos y tengan la capacidad para hacerlo.*

*Uno de los momentos estelares de nuestras fiestas es sin duda el Encierro a Caballo, realizado tradicionalmente por caballistas de nuestra ciudad y comarca que conocen a la perfección el recorrido y los mejores métodos para que los toros entren y todos los visitantes y mirobrigenses puedan disfrutar de la vistosidad del mismo. Teniendo en nuestra ciudad expertos caballistas que forman parte de diferentes agrupaciones y que durante algunos años han estado apartados dado que el evento fue realizado por empresas de fuera, es un sinsentido que este encierro del “pueblo para el pueblo” no participen nuestros expertos en la materia.*

*Por otro lado, habría que intentar que la explotación de la carpa y las actuaciones musicales, siendo estas algunas de las actividades que más dinero generan, fueran explotadas por empresas de Ciudad Rodrigo, siempre que exista esta posibilidad, dentro de unos márgenes económicos plausibles y hayan empresas locales interesadas y con capacidad para desarrollar dichas actividades.*

*La intención principal de este grupo municipal con esta moción es que la repercusión económica tan importante que supone la realización de servicios del carnaval adjudicados por el Ayuntamiento, caiga directamente en los mirobrigenses,*

*generando riqueza a los ciudadanos, preservando que el coste del Carnaval no se dispare económicamente.*

*En este sentido, PROPONEMOS:*

*Primero.- Que el equipo de gobierno y la Comisión Taurina tengan como primera opción de las posibles, el que los servicios relativos al Carnaval queden en empresas y ciudadanos de Ciudad Rodrigo.*

*Segundo.- Que el equipo de gobierno y la Comisión Taurina, exploren y tanteen profesionales y particulares del sector en Ciudad Rodrigo y de su comarca, buscando su involucración en el Carnaval.*

*Tercero.- Que el equipo de gobierno y la Comisión Taurina, considere que el encierro a caballo es un tema del pueblo, y que como primera opción hay que tener en cuenta a expertos del Municipio.”*

Interviene seguidamente el Concejal D. Cristian González Holgado quien adelanta que su grupo votará en contra de la Moción del GMP. No entiende la misma dado que ésta ha sido la línea de trabajo seguida hasta ahora por el actual equipo de gobierno. Realiza un relato de todos los servicios del pasado Carnaval del Toro en la que se ha conseguido que los servicios queden en empresas de Ciudad Rodrigo (charangas, megafonía, materiales, orquestas...). Desde los directores de campo y colaboradores, Cuadrillas del Bolsín y ganaderías en la medida de lo posible han sido de Ciudad Rodrigo y de su Comarca y más temas del ámbito taurino que se tanteó pero no se ha podido porque no se llegó a un acuerdo. Siempre se ha partido de la premisa de lograr acuerdos con personas de la provincia, por lo que reitera que no entiende la moción.

Interviene el Portavoz del grupo municipal Izquierda Unida (GMIU), D. Domingo Benito Lucas, quien manifiesta su perplejidad por la moción presentada, tanto por la comparativa del carnaval histórica, porque se intenta llegar a acuerdos con personas de la localidad y porque existe una ley de contratos que hay que cumplir. Por ello su grupo entiende que hay asuntos que tienen que salir a licitación abierta, porque así lo marca la ley y no es posible incluir cláusulas que favorezcan a empresas locales. Las intenciones pueden ser muy buenas pero hay veces que no se podrá hacer y en otros supuestos sí.

Interviene el Portavoz del Grupo municipal Socialista (GMS), D. Carlos Fernández Chanca, quien se remite a las explicaciones de D. Cristian González que comparte y añade:

*“Vaya por delante, que podemos compartir el fondo del texto que ustedes presentan. Tanto es así, señor Iglesias, que durante el pasado Carnaval 2015, desde este ayuntamiento se contó en la medida de lo posible, con empresas y personas locales para asumir los servicios del Carnaval (todos los transportes de ganado bravo, la animación musical –charangas, bailes de disfraces- etc.), como así lo ha explicado el compañero Cristian González.*

*Sin embargo, si hay aspectos que emborronan a nuestro juicio el sentido de la moción:*

*En primer lugar, se trata de una moción en cierto modo confusa, ya que debido a su redacción o falta de precisión puede dar lugar a problemas de carácter jurídico. Bien sabe usted, y mejor que yo debido a su formación profesional, que las adjudicaciones públicas y me refiero sobre todo a los pliegos de condiciones no pueden incluir como criterio determinante la selección de empresas de carácter local olvidando la libre competencia o la competencia económica. El propio Portavoz del GMP, por su formación, lo entenderá perfectamente.*



*Además se trata de una moción que no se ajusta a la realidad, pues muchos servicios vinculados al Carnaval son difícilmente asumibles por parte de empresas locales, como así se ha mencionado.*

*Pero no sólo eso, le digo que se ajusta poco a la realidad porque este equipo de gobierno en el pasado Carnaval trabajó para que el mayor número de servicios posibles quedara en casa y tuvieran un impacto local en términos económicos.*

*Y finalmente creo, que se trata de una moción oportunista. Usted viene a este pleno con una propuesta que como ya le he dicho plantea algunas dudas legales, de confusa redacción y cargada de cierto buenismo del que todos en este salón de plenos podríamos estar de acuerdo.*

*Por todo ello, le anuncio que nosotros votaremos en contra de su moción por lo que le he venido explicando, y le aseguro que en la medida de lo posible y dentro de los cauces normales procuraremos que el mayor número de servicios asociados al Carnaval tenga un impacto directo en la economía local y sea asumido por empresas y personas locales.*

*Algo que ya venimos haciendo, fíjese y permítame la anécdota, algunos carnavales la música de las charangas que se oían por nuestras calles tuvieron que venir de Valencia. Fíjese que interés tenía el equipo de gobierno anterior en el impacto local del carnaval cuando fue incapaz de contratar empresas locales de charangas para amenizar el Carnaval.”*

Replica la Concejala del GMP, Sr<sup>a</sup> Jorge Carpio, que los concejales del equipo de gobierno anterior ya no están presentes en el pleno por lo que el cambio de circunstancias es notable y no tienen por qué recurrir siempre a compararse con el equipo anterior ya que no están en el salón de plenos. El GMP está por potenciar Ciudad Rodrigo y ese es el motivo de la moción y si es oportunista o no, el objetivo es que se van a iniciar las gestiones para la organización del carnaval del Toro 2017 y quieren poner sobre la mesa la opinión de su grupo. Y para muestra es que el año pasado se adjudicó un contrato menor para la organización de los festejos a una empresa y sin dar opciones a la gente de la ciudad. Y sí que hay empresas locales como se ha referido el Sr. Cristian González. Solo quieren sentar las bases para el próximo carnaval con el punto de vista al respecto del GMP y mostrar su colaboración, no ver las barreras del pasado año de falta de información.

Interviene D. Domingo Benito quien se congratula de las palabras de la Sr<sup>a</sup> Jorge, que se mejorará la actuación del equipo de gobierno respecto del año anterior, fruto de las prisas y de la novedad.

Replica la Sr<sup>a</sup> Jorge que seguirán las directrices del GMP y de su partido y se ajustarán al momento y a las necesidades.

Finalizado el debate, por la Presidencia se somete a votación ordinaria el presente Asunto que arroja el siguiente resultado:

- Miembros del Pleno presentes: 17 de los 17 de que se compone legalmente.
- Votos a favor: Siete (7). (Siete (7) votos del Grupo municipal Popular).
- Votos en contra: Diez (10). (4 votos del Grupo municipal Socialista, 3 votos del Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes: En común y 3 votos del Grupo municipal Ciudadanos)
- Abstenciones. Ninguna

A la vista del resultado de la votación, el Pleno de la Corporación, en el ejercicio de sus atribuciones, por mayoría de sus miembros **ACUERDA:**

**PRIMERO y ÚNICO**.- Rechazar la moción presentada por el Grupo municipal Popular para que la adjudicación de todos los servicios relacionados con el Carnaval del Toro, en la medida de lo posible sea para empresas de la localidad.

**DÉCIMO CUARTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

**El Sr. Alcalde abre el turno con las siguientes intervenciones:**

**1ª.-** El Portavoz del Grupo municipal Popular (GMP), D. Marcos Iglesias, formula una pregunta al Delegado de Instalaciones D. Domingo Benito García, a la vista del examen de ejecución del presupuesto y en concreto del Capítulo VI (Inversiones) está al 10,5% a mes de julio. Supone que a la fecha actual ya será superior pero llama la atención que sea tan bajo. Su pregunta es por qué se está ejecutando esa partida de forma tan lenta. Denota un tanto de inactividad en esa delegación tan importante.

**2ª.-** El Concejel del Grupo municipal Popular (GMP), D. José Manuel Jerez Rodríguez formula un ruego al Sr. Delegado de Medio Ambiente, Parques y Jardines.

*“Como hemos dicho en distintas ocasiones al mal estado de los parques y jardines, por falta de riego y corte de la hierba, es evidente. Por poner algún ejemplo: En el Barrio de las Canteras y en la Zona de Valle San Martín, se pone el riego automático, en unos lados hay mucha agua, y en otros se deja secar la hierba. Igual ocurre en la Avenida de Salamanca, y en las pistas de atletismo del Barrio de el Puente donde se han perdido la mitad del seto por no regar. La zona del regato Cachón, dos años condenado sin regar, el seto de la Glorieta vio el agua el día del Martes Chico, el parque de la Plaza del Toral, está seco el seto y la mitad ya perdido. En la zona del rio, la Alameda de la Moretona es una selva sin segar ninguna vez, salvo al lado de los bancos pero la hierba mal segada y dejada allí. Cardos en la zona de las Tenerías, Avenida de la Concha, la muralla y sus glacis. La subida de la Puerta de Santiago y hasta la Puerta de San Pelayo está llena cardos en ambos lados de los glacis, y no se han segado ninguna vez. El Paseo de la Muralla se siega y no se recoge la hierba.*

*Y no será por dinero porque hay partidas sin tocar (instalaciones de riego automático en jardines: De 20.000 € presupuestados, se han ejecutado 5.000 €; Mejoras en entornos urbanos: 40.000 € sin tocar.*

*Podría decirle más..., creemos que esta Concejalía le cae grande, bien porque usted tiene mucho trabajo y no llega, o pasa de ello. Nuestro ruego es que delegue en algún no compañero, o compañera del tripartito que a lo mejor lo hace mejor.*

*Que conste que estamos aquí para defender los derechos de los ciudadanos que pagan sus impuestos con creces, y no va contra de su persona, no hay nada en su contra.”*

**3ª.-** La Concejel del Grupo municipal Popular (GMP), D<sup>a</sup> Carolina Paniagua Sánchez pregunta al Delegado de Hacienda por la Subvención de Centros escolares para el curso 2015/2016 otorgada por la Diputación con subvenciones para el CP El Puente (5.600 €), CP San Francisco (5.600 €) y CP Mróbriga. Parece ser que se ha presentado la justificación de las obras y desde la Diputación se les ha hecho saber que la justificación de las obras en el Colegio Miróbriga no se corresponde con la memoria presentada y la del Colegio San Francisco para cubiertas y vallado de pistas parece que no se ha ejecutado, al menos el vallado de la pista. Pregunta si se ha subsanado los defectos y si se podrá cobrar la subvención.

4ª.- El Concejal del Grupo municipal Popular (GMP), D. Matías Rubio Prieto pregunta al Delegado de Medio Ambiente sobre un problema que le trasladan los ciudadanos y que tiene que ver con la proliferación de roedores y cucarachas, en particular en el Barrio Nuevo y en el barrio de Las Canteras. No sabe su grupo si esa inactividad tiene que ver con la rebaja en el precio de licitación del servicio y que lleva ahora una nueva empresa.

Igualmente pregunta por la proliferación de palomas y también el GMP se plantea si ello tiene que ver con la anulación del servicio, dado que ya no se presta. Pregunta qué se va a hacer al respecto, dado que en las comisiones al ser preguntados hablaban de poner en marcha alguna actuación pero se va comprobando que no se ha hecho nada.

Y una tercera cuestión va dirigida al Delegado de Deportes en relación con su propuesta presentada en la Diputación para que en los centros deportivos dispusieran de desfibriladores. El GMP ruega al Delegado y al Equipo de Gobierno municipal que se instalen en todas las instalaciones deportivas municipales.

**Finalizadas las preguntas formuladas, el Sr. Alcalde otorga la palabra a los distintos Concejales Delegados para contestar a las diversas cuestiones formulas y en los siguientes términos:**

1º.- Para contestar a la intervención del Sr. Marcos sobre el grado de ejecución de las inversiones previstas en el presupuesto, toma la palabra el Delegado de Educación, D. Domingo Benito Lucas, señalando lo siguiente:

*“Yo naturalmente debo decirle que no estoy en absoluto de acuerdo con su percepción sobre la ejecución del presupuesto.*

*Es cierto que en el momento de elaborar esa ejecución presupuestaria, este Ayuntamiento tenía obligaciones reconocidas para el capítulo VI algo superior al 10% del total presupuestado. Y vienen ustedes a decir que lo normal es que a mediados de año la ejecución recoja unas obligaciones del 50%. Pues mire usted, depende. Fundamentalmente depende del tipo de inversiones que se prevean realizar. Le invito, como luego le señalaré, a analizar la ejecución de otros presupuestos como el de 2014 a estas alturas para ver que los parámetros son similares. No se fíe de 2015, pues en ese caso estamos hablando de una gestión irresponsable que nos ha traído a situaciones no deseadas.*

*Pretender sacar según qué conclusiones de los datos de ejecución presupuestaria puede inducir a error. En su caso, siendo un partido que ha estado en el gobierno y un grupo municipal al que entiendo bien asesorado, sacar las conclusiones que ustedes sacan no tiene que ver tanto con la realidad como con un intento de manipulación al que nos tienen acostumbrados.*

*Naturalmente, hay una cantidad importante de partidas presupuestarias cuya ejecución no va a ser gradual, sino más bien pasará del 0% al 90% o al 100% prácticamente de golpe, si nos referimos a las obligaciones reconocidas o a los pagos. Por ejemplo, cualquiera podría decir que el departamento de obras no ha hecho absolutamente nada en relación a la iluminación del campo de fútbol de la Muge. Esa sería una conclusión que podría sacarse al ver que la ejecución es 0. Lo cierto es, y lo saben perfectamente, que esa obra está licitada y se realizará de manera inminente, de tal forma que una vez que se certifique la partida pasará a estar ejecutada. No es lo mismo es aspecto cuantitativo que recoge el presupuesto y la realidad de la ejecución de las inversiones.*

*Y digo que ustedes retuercen los datos con poco rigor y seriedad y desde luego con poca intención de que la ciudadanía conozca la realidad, en un claro ejercicio de manipulación, porque además, a diferencia de en ejercicios anteriores, ustedes están muy informados sobre la mayor parte de los avances que se realizan porque acuden a la apertura de los presupuestos que se solicitan.*

*Es cuanto menos sorprendente que el mismo mes en el que se inician las obras de la primera fase del Paseo Fernando Arrabal con 91.000 €, se inicia la contratación de materiales de obra por cerca de 40.000 €, se adjudica la insonorización de La Concha por unos 15.000 €, se han abierto presupuestos de asfalto por 33.000 €, se han adjudicado las obras de iluminación por un montante cercano a los 50.000 €, saben ustedes que hay presupuestos encima de la mesa para actuaciones en el patrimonio que han tenido, por cierto, una considerable rebaja con respecto a las previsiones que tenía el Ayuntamiento... más de 250.000 € en total en adjudicaciones y previsiones de gastos ya comprometidos, que ustedes conocen, que se han producido en apenas 3 semanas, pero que naturalmente no aparecen en la ejecución presupuestaria. Pues la misma semana que ustedes conocen todo esto, se pronuncian en unos términos absolutamente increíbles sobre la ejecución presupuestaria, obviando todos estos datos e intentando engañar a la ciudadanía.*

*Miren ustedes, es evidente que por prudencia y por su propia naturaleza el presupuesto de inversiones no se va a ejecutar en su totalidad. Entre otras cosas porque ha habido rebajas importantes en algunas adjudicaciones que van a permitir disponer de margen. Pero como tampoco se ejecutaba en otras ocasiones. Solamente hay que ver el resultado presupuestario de distintos ejercicios para ver como lo normal es que haya partidas que siempre tengan unos techos altos que para acometer imprevistos de todo tipo (piscina municipal, obra de la muralla cerca del Parador, que al final acometerá otra administración...).*

*Es más, la ejecución presupuestaria del primer semestre del año es muy similar a la de 2014, en la que a estas alturas el capítulo de inversiones estaba prácticamente como se encuentra el actual y en los años 2012 y 2013 las diferencias tenían que ver con certificaciones ya previstas con anterioridad por obras bianuales, como ocurrirá el año que viene con la ejecución de los planes provinciales.*

*Ahora bien, si ustedes lo que creen es que este equipo de gobierno va a hacer una ejecución presupuestaria como la que se acometió en 2015 que nos ha llevado a tener un plan de ajuste por irresponsabilidad financiera, eso no va a ocurrir.”*

Replica el Portavoz del GMP, Sr. Marcos, quien insiste que no le conteste siempre con lo que se hacía en legislaturas anteriores. La pregunta trata de la presente ejecución del presupuesto y de los datos que se les ha pasado es lo que es: a julio de 2016, la ejecución del Capítulo VI de Inversiones es del 10%. No se lo que se estará haciendo, pero los datos son lo que son. Y lo que ocurra en Béjar o en Salamanca no viene a cuento. Insiste que estar así a mitad de año denota inactividad en la gestión municipal en la ejecución de inversiones. Es una ejecución lenta y si ahora dicen que se va a ejecutar más quiere saber por qué antes no y hay que esperar a que acabe el año.

**2º.-** Para contestar a la intervención del Sr. Jerez, toma la palabra el Delegado de Medio Ambiente, D. Manuel Choya Moreno, y en la línea del Sr. Domingo Benito le pide que no saque conclusiones precipitadas del análisis de la ejecución de las partidas presupuestarias ya que eso conlleva a errores de bulto. Sabe la

problemática de muchos jardines, se ha instalado en muchas nuevas zonas de riego automático que ha precisado resiembra. También se podría hablar de los glacis que en el presente año se ha cortado más veces que el resto de años y no se actúa en puntos concretos por las pendientes que hay y hay un grave riesgo de accidentes. A veces desde el GMP se reconoce en privado el problema de la gestión de las zonas verdes por la climatología, pero públicamente parecen olvidarse de ello. Y dado que el Sr. Jerez aparece el abanderado del Barrio de el Puente resulta no conocer la problemática de su propio barrio. Y a modo de ejemplo decir que la zona del regato Cachón se ha cortado hasta en siete ocasiones. También hay un problema grave de vandalismo en el riego de arbustos que debe conocer. Hay un problema de control de las zonas de riego: por la configuración de la ciudad hay muchas islas de riego que hay que controlar con electroválvulas individuales. Pero esos ya pasaba antes pues se dispone del mismo personal. Se ha reforzado el servicio y saben (porque lo reconocen en privado) que ha sido un año de mucha labor de siega por las lluvias y altas temperaturas.

Si se hubiera tenido en gobiernos anteriores una idea concreta de donde se quieren las zonas verdes, para qué se quieren utilizar y cómo hay que regarlas se hubieran evitado los actuales problemas que conlleva grandes costes de mantenimiento.

Replica el Sr. Jerez haciendo referencia al contrato de limpieza urbana suscrito con la actual empresa concesionaria en cuyo artículo 11, III) del Pliego de condiciones técnicas establece lo siguiente:

*“ III) CORTE Y RECOGIDA DE HIERBA DE TODO EL RECINTO AMURALLADO*

*El Recinto Amurallado formado por los glacis, fosos y paseos de la muralla deberá ofrecer una imagen de un espacio agradable y aseado.*

*La hierba de todos los Glacis y fosos nunca podrá sobrepasar la altura de 20 centímetros. Por ello el contratista adaptará los periodos de corte a la época de mayor crecimiento de la hierba y sin que supere en ningún momento esa altura. Para ello deberá realizar tantos cortes de hierba como proceda.”*

Sobre los cortes de hierba sí está al tanto, pero dejar la hierba sin retirarla no es eficaz, no es para abono, sino que debe retirarse.

Replica el Sr. Choya que en la muralla se ha cortado por la empresa concesionaria la hierba en mayores ocasiones que en años anteriores y el sistema de corte y de abono de la propia hierba con máquinas adecuadas es una práctica que se hace en todas las ciudades. Es un método implantado en todas las ciudades (incluida Salamanca). Modernizar la gestión del servicio no es mala cosa.

**3º.-** Para contestar a la intervención de la Sr<sup>a</sup> Paniagua sobre la justificación de la subvención de Centros escolares, toma la palabra el Delegado de Instalaciones, D. Domingo Benito Lucas, quien manifiesta que efectivamente ha sido así. Se han mantenido diversas reuniones con el Director provincial de Educación y en concreto se giró visita al CP Miróbriga ante la demanda de los padres de mejora del patio y se llegó a un compromiso para la reforma integral del patio del colegio entre ambas partes. A la espera del proyecto de los técnicos de la Junta, las dos pequeñas intervenciones previstas en ese colegio, por incongruentes con la actuación integral prevista, se ha destinado a otros colegios. Así se ha justificado ante la Diputación y puede que quizás alguna parte de la subvención concedida haya que devolverla, como ocurre en muchas ocasiones, dicho sea de paso (Se han

devuelto 11.000 euros por una subvención no ejecutada en el año 2011...). Del resto de la cuestión le contestará cuando tenga toda la información.

Contesta la Sr<sup>a</sup> Paniagua que independientemente de las conversaciones con la Dirección provincial, la subvención de la Diputación tendrá que ejecutarse, so pena de devolver la subvención recibida. Replica el Sr. Domingo que los técnicos de la Junta entendían que una parte de las obras previstas (con la Diputación) no podían ejecutarse por las previsiones de la actuación integral y así se le ha hecho saber a la Diputación. Y todavía no hay respuesta de la Diputación.

**4º.-** Para contestar a la intervención del Sr. Matías Rubio sobre la proliferación de cucarachas, palomas y roedores en ciertos barrios de la ciudad, toma la palabra el Delegado de Medio Ambiente, D. Manuel Choya Moreno, quien señala que la empresa adjudicataria de la lucha antivectorial está prestando el servicio con absoluta normalidad. Se está respondiendo a los avisos de los ciudadanos con total normalidad y no consta un exceso de avisos respecto de otros años.

Sobre las palomas ya se ha informado en la comisión correspondiente o así lo entendió. Ya se ha explicado que la captura no es un método eficaz y se está estudiando la posibilidad de utilizar piensos esterilizantes, dado que la mera captura no es un método eficaz, sin perjuicio de haber contratado un servicio para la recogida de palomas hasta final de año. Y a final de año se verán los resultados. Quizás se expresó mal en aquella comisión o no se entendió bien.

Replica el Sr. Rubio que en la comisión no dijo nada de contratar un servicio de recogida, se habló de actuaciones o alternativas pero nada concreto como dice. Y no dice que la empresa de la lucha antivectorial no está cumpliendo, pregunta si se hace un seguimiento. Quizás la rebaja sustancial en el precio de salida sea la causa de un peor servicio. Si a ellos no les llegan las quejas, a su grupo sí les llegan y para muestra el corte de luz por roedores en dos bloques de pisos. Es un hecho.

Contesta el Sr. Choya que los avisos llegan como antes y se hace un seguimiento y un control de los trabajos de la empresa contratada por personal municipal.

**5º.-** Para contestar a la intervención del Sr. Matías Rubio sobre la instalación de desfibriladores en instalaciones deportivas municipales, toma la palabra el Delegado de Deportes, D. Carlos Fernández Chanca, quien señala que efectivamente hace unas semanas los Grupos Socialista y Ciudadanos presentaron una moción en el pleno provincial para que desde la Diputación se instalasen desfibriladores en instalaciones deportivas de la Diputación y aprobara una línea de subvenciones dirigidas a los Ayuntamientos para sus instalaciones municipales. La presente iniciativa que tanto interesa al Sr. Matías Rubio contó con el voto en contra del equipo de Gobierno provincial. No obstante le adelanta que seguirá en esa línea ya que lo consideran prioritario y quizás la iniciativa debería partir de la Diputación por su carácter administrativo y su capacidad económica. Lo hacen muchas Diputaciones como la de Valladolid que la ha aprobado, no así la de Salamanca. Pero ya le adelanta que seguirán con esa iniciativa.

Responde el Sr. Rubio que se alegra de que su ruego no caiga en saco roto por lo que le pide que siga adelante con ello se instalen en las instalaciones municipales y se forme al personal de las mismas.

Replica el Sr. Chanca quien recalca la bonanza de la iniciativa que hasta en el plan de subvenciones se recogía el tema de la formación del personal para que hubiera un Plan Formativo para empleados y Técnicos deportivos. Pero la Diputación dijo que no.

*Y no siendo otro el objeto de esta sesión ordinaria, la Presidencia la levantó a las veintidós horas y veinte minutos en el lugar y fecha indicados al comienzo, de que yo el Secretario doy fe*

*EL ALCALDE PRESIDENTE*

*EL SECRETARIO ACCTAL*